

PERGAMINO, Mayo 30 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA - que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Segunda Sesión Ordinaria, realizada el día 29 de Mayo del corriente año, al considerar el Expte. D-150-85 D.E eleva Expte. C-237-85 CONSORCIO AGUSTIN ALVAREZ E/RAMON RAIMUNDO Y SALTA Ref: Extensión red cloacal;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE AMPLIACIONES DE LA RED COLECTORA DE DESAGUES CLOACALES EN CALLE AGUSTIN ALVAREZ ENTRE RAMON RAIMUNDO Y SALTA (AMBAS ACERAS)", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente : JUAN DE DIOS BAZAN
Secretario : ANTONIO BENEDETTO
Tesorero : RICARDO AURELI
Vocales : ALBERTO TURDO

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- El Consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones emergentes de la Ordenanza General Nº 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-;

ORDENANZA Nº 612/85.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ARG. MAURICIO C. ERAUSQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE